



PERÚ

Ministerio
de Salud

DESPACHO MINISTERIAL

DESPACHO MINISTERIAL



PERÚ

MINSA

Firmado digitalmente por VASQUEZ
SANCHEZ Cesar Henry FAU
20131373237 hard
Cargo: Ministro De Salud
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.11.2024 18:33:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 21 de Noviembre del 2024

OFICIO N° D003392-2024-DM-MINSA

Señor congresista

FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO

Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento

Congreso de la República

Av. Abancay S/N

Presente. –

**Asunto : Información de avance del estado de implementación de la medida
legislativa emitida en el marco de la Ley N° 32089.**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al asunto de la referencia, para manifestarle que mediante la Ley N° 32089, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional.

La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32089, dispone el deber del titular de cada sector, de informar por escrito a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, los avances del estado de implementación de las medidas legislativas que se emitan al amparo de la mencionada ley.

Al respecto, se adjunta la Nota Informativa N°001309-2024-OGAJ/MINSA, a través de la cual la Oficina General de Asesoría Jurídica informa acerca de la implementación de la medida legislativa propuesta por el Ministerio de Salud y que fue emitida en el marco de la delegación dispuesta por la Ley N° 32089; con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la mencionada norma.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ
MINISTRO DE SALUD

CHVS/sg



PERÚ

MINSA



Firmado digitalmente por DEDIOS
VARGAS Juan Baltazar FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°

Av: Salaverry N° 801, Jesús María
Central Telefónica: (01) 315 6600
<https://www.gob.pe/minsa>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio en Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando el siguiente Código de Verificación: DPRDJTE



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA

MINSA

Firmado digitalmente por DEDIOS
VARGAS Juan Baltazar FAU
20131373237 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2024 21:39:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 20 de Noviembre del 2024

NOTA INFORMATIVA N° D001309-2024-OGAJ-MINSA

A : **PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE**
JEFE DE GABINETE
GABINETE DE ASESORES DE LA ALTA DIRECCION

De : **JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Asunto : INFORMACION DE AVANCES DEL ESTADO DE
IMPLEMENTACION DE LA MEDIDA LEGISLATIVA EMITIDA EN
MARCO DE LA LEY 32089.

Referencia : Expediente N° OGAJ20240000439

Fecha : Jesus Maria, 20 de noviembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, en atención a los dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32089, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, que establece:

(...)

CUARTA. Es deber del titular de cada sector informar a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República por escrito y dentro del plazo de noventa días calendario contados desde la publicación de los decretos legislativos correspondientes, bajo responsabilidad, los avances del estado de implementación de las medidas legislativas que se emitan al amparo de la presente ley, (...)"

En ese sentido, con fecha 22 de agosto de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1632, Decreto Legislativo que deroga la segunda Disposición Final de la Ley N° 28588, Ley que incorpora al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza y declara de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del ministerio de educación.

Cabe precisar que, el Decreto Legislativo en referencia, al ser expedito respecto a la derogación de la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28588, no requiere ninguna implementación, por cuanto su aprobación, agoto los efectos de la vigencia de la norma derogada, la misma que ya no forma parte de marco jurídico nacional.

Es cuanto informo al respecto, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS

DIRECTOR GENERAL

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



MINSA

Firmado digitalmente por GUERRA
URIOSTE Isabel Cristina FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 20.11.2024 21:38:05 -05:00

(JDV/ICGU/jgg)

BICENTENARIO
PERÚ
2024